



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A., comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. (“**EspañaDuero**”) y Aviva Europe SE (“**Aviva**”) han suscrito un acuerdo para la terminación de la alianza empresarial estratégica que ambas entidades mantienen para el desarrollo, comercialización conjunta y distribución en régimen de banca seguros en España de seguros personales y planes de pensiones por la red de EspañaDuero procedente de la antigua Caja España (el “**Acuerdo de Terminación**”).

La consumación del citado Acuerdo de Terminación está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, que incluyen la obtención de las correspondientes autorizaciones regulatorias, y supondrá la salida de Aviva del capital de Caja España Vida, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (“**Caja España Vida**”) y la resolución de los acuerdos suscritos entre EspañaDuero y Aviva en relación con Caja España Vida.

Simultáneamente al Acuerdo de Terminación, EspañaDuero y Santa Lucía, S.A. (“**Santa Lucía**”) han suscrito un acuerdo de asociación de duración determinada y en régimen de exclusividad, para el desarrollo, comercialización conjunta y distribución en régimen de banca seguros en España de seguros de vida y planes de pensiones de Caja España Vida (la “**Alianza con Santa Lucía**”).

La Alianza con Santa Lucía está sujeta a la culminación de la adquisición por parte de Santa Lucía del 50% del capital social de Caja España Vida acordada con Aviva, una vez se obtengan las oportunas autorizaciones regulatorias y de las autoridades de competencia.

La consumación del Acuerdo de Terminación y de la Alianza con Santa Lucía no tiene un impacto relevante en el patrimonio neto de la entidad.

Lo que se comunica como hecho relevante a todos los efectos a 10 de mayo de 2017.